

RADICADO: 2026-130-0001775-3

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: ELIZABETH BLANDÓN BERMÚDEZ

Directora General

LUIS RODRIGO CADAVID DURÁN

Director de Tecnología e Información

DIEGO MAURICIO SALAS RAMIREZ

Subdirector de Información

ROBINSON RIVERA CARDONA

Subdirector de Desarrollo de Aplicaciones

DAVID FERNANDO DÍAZ PALACIO

Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe Derechos de Autor vigencia 2026.

Respetados líderes, reciban un cordial saludo:

En cumplimiento de las Directivas presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002, relacionadas con los temas de derechos de autor, el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno expidió la Circular 04 del 22 de diciembre de 2016, mediante la cual solicitó a los Representantes Legales y Jefes de la Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre Software". Así mismo, la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor dispuso un procedimiento mediante la Circular 17 de 2011, en el cual establece que se debe enviar la información sobre el licenciamiento

del software de la entidad del año inmediatamente anterior, a través del aplicativo disponible en la página: www.derechodeautor.gov.co.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, se adjunta informe con los resultados de la verificación efectuada a los equipos de cómputo que se encuentran a cargo de los funcionarios y contratistas del Icfes, así como la verificación de las licencias de software del Instituto.

 Icfes	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: CSE-FT013
	CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 001
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	☒ Pública ☐ Clasificada ☐ Reservada	

Informe:	Informe de ley y seguimiento Derechos de Autor de Software vigencia 2026.
Fecha de emisión de informe:	Marzo 20 de 2026.
Objetivo del informe:	• Verificar, analizar y consolidar, bajo criterios de integridad, trazabilidad y oportunidad, la información institucional requerida para el reporte ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través del aplicativo dispuesto para tal fin, relacionada con el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de derecho de autor aplicables a la adquisición, licenciamiento, uso, control y disposición de programas de computador en la Entidad, en observancia de la Directiva Presidencial No. 02 de 2002 y la Circular Externa No. 027 de 2023. • Validar, la correspondencia del inventario de hardware y software, el licenciamiento vigente de los programas instalados y la efectividad de los mecanismos de control implementados por la Entidad para prevenir la instalación y uso de software no autorizado, así como identificar y reportar posibles incumplimientos, contribuyendo a la mitigación de riesgos legales, financieros y de seguridad de la información y al fortalecimiento de la protección de la propiedad intelectual.
Alcance del informe:	Se evaluará la gestión realizada por las áreas de la Dirección de Tecnología de Información y la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, y tiene como alcance la verificación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva Presidencial No. 02 de 2002 y la Circular Externa No. 027 de diciembre de 2023 , en lo relacionado con la adquisición, licenciamiento, uso y control de programas de computador en el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-ICFES con corte a marzo de 2026.

 Icfes	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: CSE-FT013
	CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 001
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	☒ Pública ☐ Clasificada ☐ Reservada	

Criterios del informe:

NORMATIVIDAD APLICABLE

Las bases legales relacionadas con la elaboración del presente informe son las siguientes:

- **Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.21.4.9 Informes, literal f.** “De derechos de autor software, Directiva Presidencial 002 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o sustituya”.
- **Directiva presidencial 02 de 2002.** “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).”
- **Circular Externa No. 4 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno.** “Verificación cumplimiento normas de uso de Software”.
- **Circular Externa No. 12 de 2007 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.** “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”.
- **Circular 027 de 2023 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor.** “Modificación Circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”.
- **Circular 17 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.**

Documentación institucional relaciona con el informe:

- Procedimiento Gestión de Accesos **GTI-PR012 - Versión 004**
- Procedimiento Configuración de equipos de cómputo **GTI-PR019 – Versión 002**
- Procedimiento de Gestión de Bienes e Inventarios **GAB-PR001 – Versión 001**
- Guía de actividades licenciamiento de software **GTI-GU013- Versión 001**

 Icfes	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: CSE-FT013
	CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 001
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	☒ Pública ☐ Clasificada ☐ Reservada	

LIMITACIONES

Durante la ejecución del seguimiento no se presentaron situaciones que afectaran la independencia del equipo auditor; igualmente, no se evidenciaron conflictos de interés, limitaciones al alcance, ni restricciones en el acceso a la información, registros, personal o bienes requeridos para el desarrollo de la auditoría.

Con base en la información suministrada por las dependencias, la Oficina de Control Interno realizó la verificación de las respuestas y el análisis de la documentación soporte, con el fin de evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de derechos de autor, particularmente en lo relacionado con la adquisición, licenciamiento, uso y control del software en la Entidad, como insumo para la elaboración y presentación del reporte ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Así mismo, se deja constancia de que actualmente el cargo de Jefe de la Oficina de Control Interno se encuentra en situación de vacancia, razón por la cual se solicita la revisión y firma del presente informe por parte de la Directora General, en su calidad de representante legal del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.

RESULTADOS

I.DESARROLLO.

En cumplimiento del "*Plan Anual de Auditoría 2025*" aprobado para la vigencia 2025 y lo ordenado en la Directiva Presidencial No. 02 de 2002 que señala: "*Las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, en desarrollo de las funciones de control y en el marco de sus visitas, inspecciones o informes, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto (...) y establecerán procedimientos para tal efecto*", se llevó a cabo la verificación al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de derechos de autor y uso de software, tomando como base la información aportada por la Dirección de Tecnología e Información y Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.

En el desarrollo del seguimiento se realizó la revisión de equipos de cómputo de la Entidad (portátiles y de escritorio), con el propósito de validar que el software instalado contara con el respectivo licenciamiento vigente y que su uso se encontrara conforme a las disposiciones aplicables en materia de derechos de autor.

 Icfes	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: CSE-FT013
	CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 001
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	☒ Pública ☐ Clasificada ☐ Reservada	

De igual manera, se evaluó la existencia y aplicación de los mecanismos de control institucional orientados a prevenir la instalación de software no autorizado por parte de los usuarios, incluyendo la gestión de permisos, los controles de administración sobre los equipos y las políticas internas relacionadas con la administración y uso de software.

Adicionalmente, se verificó la información registrada en las bases de datos **“INVENTARIO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (ICFES)”** (archivo .xls) e **“INVENTARIO ACTIVOS INTANGIBLES (ICFES)”** (archivo .xls), con el fin de validar la consistencia, integridad y trazabilidad de la información utilizada en el seguimiento.

El presente ejercicio de verificación se desarrolló con el propósito de obtener elementos de análisis que permitieran dar respuesta, en relación con las preguntas establecidas por la **Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA)**, a saber: *(i) ¿con cuántos equipos de cómputo cuenta la Entidad?, (ii) ¿el software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?, (iii) ¿qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?, y (iv) ¿cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la Entidad?*

En este contexto, la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno permitió evaluar la consistencia de la información asociada al inventario de equipos de cómputo, las condiciones de licenciamiento del software instalado, la existencia y los controles institucionales orientados a garantizar el uso legal y autorizado de los programas de computador, así como la gestión y disposición final del software dado de baja, en el marco de la normativa aplicable menciona en el presente informe.

II. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

1. RESPUESTAS FORMULARIO - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR (DNDA).

Las respuestas correspondientes a las cuatro (4) preguntas establecidas en el numeral III de la Circular No. 12 de 2007, expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), y registradas en el formulario dispuesto en el portal institucional de dicha entidad en el enlace <https://www.derechodeautor.gov.co/es/informe-de-software-entidades-publicas> fueron objeto de revisión, validación y consolidación por parte de la Oficina de Control Interno del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-ICFES.

La actividad realizada tuvo como finalidad examinar la calidad y confiabilidad de la información reportada, verificando que esta sea completa, consistente y concordante con la gestión institucional adelantada en materia de derechos de autor sobre software. En este sentido, se buscó asegurar que los datos presentados evidencien adecuadamente el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables al uso de programas de computador en entidades públicas.

 Icfes	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: CSE-FT013
	CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 001
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	☒ Pública ☐ Clasificada ☐ Reservada	

Para el desarrollo de esta actividad, la Oficina de Control Interno llevó a cabo la revisión y análisis de la información suministrada por la Dirección de Tecnología e Información y la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales como área responsable de la administración de los recursos físicos, en lo relacionado con el inventario de equipos de cómputo, la gestión de licencias de software y los controles implementados sobre estos activos.

Así mismo, se efectuó la revisión de los documentos soporte y reportes técnicos proporcionados suministrados por las áreas mencionadas, con el propósito de estructurar y validar la información requerida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), garantizando que el reporte institucional refleje las acciones implementadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES para mitigar riesgos asociados al uso de software no autorizado y dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia.

Como resultado de este proceso, la Oficina de Control Interno consolidó la información y gestionó la preparación del reporte para su registro en el aplicativo dispuesto por la DNDA, cuya presentación se programó para el 20 de marzo de 2026, en cumplimiento de las obligaciones establecidas para las entidades públicas.

En consecuencia, se presenta la siguiente información:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

Respuesta:

La Dirección de Tecnologías de la Información y la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales envió la información correspondiente a la Oficina de Control Interno, la relación de los equipos de cómputo registrados en el sistema de inventario del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-ICFES.

“La entidad cuenta a marzo de 2026 con 442 equipos, entre computadores de escritorio y portátiles, clasificados como se muestra en las siguientes tablas”. Teniendo en cuenta que para la vigencia 2025 se dio de baja a 43 portátiles y 83 de escritorio, en total serían 126.

Tipo de equipo	Cantidad
Escritorio	332
Escritorio de baja	83
Escritorio MAC	5
Portátil	100
Portátil de baja	43
Portátil MAC	5
Total, General	568

Tabla 1. Tipos de equipos y cantidad.

 Icfes	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: CSE-FT013
	CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 001
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	☒ Pública ☐ Clasificada ☐ Reservada	

Fuente: BD suministrado por DTI y la SAYSG.

Estado de los equipos	Cantidad
Bueno	441
Malo	127
Total, General	568

Tabla 2. Estado de los equipos y cantidad.

Fuente: BD suministrado por DTI y la SAYSG.

2. ¿El software instalado cuenta con el debido licenciamiento?

Respuesta:

“Sí”

La Oficina de Control Interno hizo verificación de las licencias activas relacionadas en el documento “INVENTARIO ACTIVOS INTANGIBLES.xlsx”, suministrado por la DTI, encontrando que se encuentran debidamente inventariadas y organizadas.

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Respuesta:

De acuerdo con la Política de Seguridad y Privacidad de la Información del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES **GTI-PT001 Versión 003**, en sus lineamientos generales se establece que el Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI) tiene como propósito garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información institucional, mediante la implementación de controles, la gestión de riesgos e incidentes y la mejora continua del sistemas. **En este contexto, los principales lineamientos del SGSPI del ICFES son:**

1. Identificar, clasificar y mantener actualizado el registro de activos de información del Icfes, en términos de confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad, orientando así el adecuado uso y tratamiento de la información institucional.

 Icfes	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: CSE-FT013
	CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 001
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	☒ Pública ☐ Clasificada ☐ Reservada	

2. Gestionar los riesgos de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital, ciberseguridad y continuidad de la operación tecnológica que puedan afectar la integridad, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de los activos de información.
3. Gestionar de manera oportuna y pertinente los eventos e incidentes de seguridad de la información que afecten o puedan afectar la integridad, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de la información reduciendo su impacto y propagación.
4. Desarrollar estrategias de seguridad de la información que soporten los requerimientos de continuidad del negocio frente a situaciones adversas que impidan el normal funcionamiento y la prestación de los servicios Institucionales.
5. Fortalecer la cultura, el conocimiento y las habilidades de los colaboradores en los temas de seguridad y privacidad de la información en el Icfes.

Así mismo, se dispone que dicha política es de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios, contratistas, practicantes y terceros que tengan vínculo con la Entidad, y que su aplicación abarca la totalidad de los procesos institucionales, en concordancia con los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), las normas NTC-ISO-IEC 27001 y 27701, y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (Numeral 2).

De igual manera, se establece que la Dirección de Tecnología e Información es la responsable de liderar la implementación, mantenimiento y mejora del SGSPI, mientras que todos los colaboradores deben dar cumplimiento a los lineamientos definidos y reportar cualquier incidente o evento que pueda afectar la seguridad de la información (Numeral 4.5).

Para la instalación de software en los equipos de cómputo del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, se requiere la gestión a través de los procedimientos definidos por la Dirección de Tecnología e Información, los cuales son canalizados mediante la herramienta de Mesa de Servicio y sujetos a validación previa. En este sentido, la instalación de programas se encuentra restringida y es realizada únicamente por el personal autorizado de dicha Dirección, en el marco de sus funciones de administración y control de la infraestructura tecnológica.

De acuerdo con la guía de licenciamiento de software **GTI-GU013 Versión 001**, los usuarios de la Entidad (funcionarios, contratistas, practicantes y demás colaboradores) cuentan con perfiles de acceso controlados en los equipos institucionales, lo que limita la instalación directa de software. Toda solicitud de instalación debe ser tramitada formalmente, incluyendo la verificación del tipo de licencia, la evaluación de riesgos de seguridad de la información y la validación de su inclusión en el listado de software autorizado.

 Icfes	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: CSE-FT013
	CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 001
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	☒ Pública ☐ Clasificada ☐ Reservada	

Así mismo, se establecen controles orientados a la identificación de software no autorizado, su respectiva desinstalación y la actualización del inventario de software, garantizando que únicamente se utilicen programas debidamente aprobados y en cumplimiento de las disposiciones en materia de derechos de autor.

Durante la verificación realizada, se evidenció que los equipos de cómputo requieren credenciales de administrador para la instalación de software, lo cual restringe a los usuarios finales la instalación directa de programas. Lo anterior se soporta en la captura de pantalla del sistema: **Imagen 1. Solicitud de permisos administrativos**; donde se solicita autenticación con privilegios administrativos para ejecutar la instalación de un aplicativo.

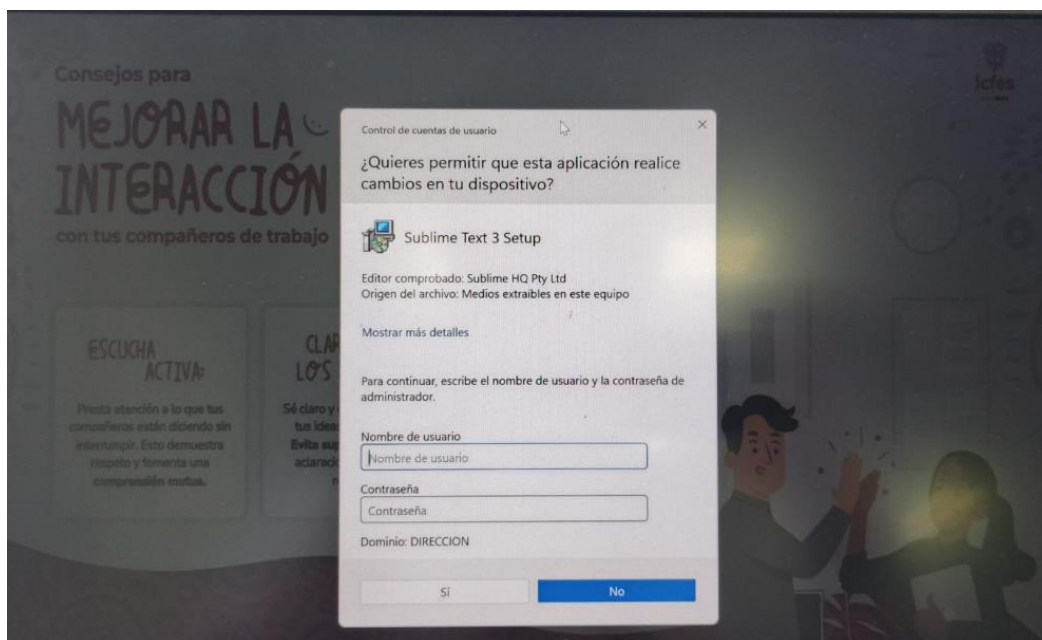


Imagen 1. Solicitud de permisos administrativos

En resumen:

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-ICFES cuenta con diferentes mecanismos y herramientas preventivas y detectivas para evitar la instalación del software no autorizado o sin licencia, destacando entre otras las siguientes:

- Políticas desde el Directorio Activo (DA): Perfilamiento o asignación de permisos de usuarios, diseño e implementación de políticas.
- Se deben de Realizar revisiones periódicas aleatorias para comprobar la legalidad del software instalado en los equipos que estén funcionando en el instituto.

 Icfes	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: CSE-FT013
	CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 001
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	☒ Pública ☐ Clasificada ☐ Reservada	

- Microsoft Defender: Actualización de reglas en el Portal de Windows Defender para las aplicaciones Microsoft, esta característica denominada “reducción de superficie expuesta a ataques”, tiene diferentes objetivos, entre otros, prevenir la ejecución de archivos o scripts, que son sospechosos de software malintencionado.
- Microsoft Intune: Enrolamiento de los equipos internos y externos para blindar la seguridad perimetral de la entidad, análisis y monitoreo de vulnerabilidades, riesgos de seguridad, prevención de pérdida y fuga de información, implementación y monitoreo de políticas para evitar la fuga de información y pérdida de datos sensibles de la institución. Esta característica del servicio de Microsoft y que se encuentra configurada en el Instituto, entre otros, ayuda a controlar la instalación de aplicaciones no autorizadas, tanto a computadores Internos o de propiedad del ICFES, como de externos o personales que se encuentran “registrados” en la red corporativa de la entidad.
- Se deben de Desinstalar inmediatamente el software caducado y registro en inventario de nuevos licenciamientos
- A nivel de “Prevención de Pérdida de datos” (DLP): se implementaron políticas de seguridad física para el control de instalación y acceso de periféricos externos (USB, discos duros, discos magnéticos, fuga de información etc.), corresponde a Infraestructura al igual que temas de Firewall.
- Procedimiento denominado “Configuración de equipos de cómputo” **GTI-PR019**, que establece mecanismos de control para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva:
 1. La Mesa de Servicios es la única autorizada para realizar la instalación, soporte y/o desinstalación del licenciamiento en los equipos de cómputo del ICFES.
 2. Las áreas, dependencias y/o colaboradores que requieran la instalación de un nuevo software deberán radicar el caso a la mesa de servicios indicando la descripción y justificación de la necesidad. En este punto el responsable de licenciamiento será el encargo de validar la pertinencia y condiciones de uso a nivel institucional.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Respuesta:

En el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, el destino final del software se gestiona de manera integral dentro del procedimiento de Gestión de Bienes e Inventarios **GAB-PR001**. En este sentido, cuando los equipos de cómputo o activos tecnológicos cumplen su ciclo de vida útil, son identificados para baja y se incluyen en un plan de bajas que es validado técnicamente por la Dirección de Tecnología e Información y la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales. Posterior a esto, se debe aprobar el plan de baja de activos que se realiza mediante el comité técnico de bajas de inventario, comité en el que participan: Secretaria General, la Oficina Asesora Jurídica, la Subdirección Financiera y Contable, Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales y la Oficina de Control Interno, con el fin de aprobar el plan de baja de activos, a través

 Icfes	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: CSE-FT013
	CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 001
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	☒ Pública ☐ Clasificada ☐ Reservada	

del acta del comité. Luego, se proyecta el plan de baja de activos y el acto administrativo del plan de bajas con base en las decisiones emitidas por los miembros del comité y conceptos técnicos de la Dirección de Tecnología (bien tecnológico)

Una vez aprobado, se ejecuta el plan de bajas, procediendo al retiro de los activos del sistema de inventarios (ERP) y a la definición de su disposición final, la cual puede realizarse mediante enajenación onerosa, enajenación a título gratuito u otros mecanismos definidos por la Entidad, dejando los respectivos soportes que evidencian su destino final.

En este contexto, el software instalado en los equipos dados de baja se entiende incluido dentro del proceso de retiro del activo, garantizando su desvinculación del inventario institucional y evitando su uso no autorizado posterior.

OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con el análisis y la verificación realizada, se determina lo siguiente:

- Se insta a la Dirección de Tecnologías de la Información (DTI) a continuar fortaleciendo y aplicando de manera sistemática los mecanismos de control que permitan verificar periódicamente que los equipos de cómputo del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-ICFES, cuenten con las restricciones técnicas correspondientes para impedir la instalación de software no autorizado en los sistemas operativos implementados. Lo anterior, con el fin de prevenir riesgos asociados al uso de aplicaciones no autorizadas, proteger la integridad de la infraestructura tecnológica institucional y garantizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derechos de autor y seguridad de la información.
- Se recomienda a la Dirección de Tecnología e Información, en articulación con las áreas responsables, mantener actualizada la matriz de riesgos asociada al proceso, incorporando de manera periódica la identificación, análisis y valoración de riesgos relacionados con el uso, licenciamiento y control de programas de computador. Lo anterior, con el fin de asegurar la definición e implementación de controles efectivos que mitiguen riesgos legales, operativos y de seguridad de la información, en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y las políticas institucionales de gestión del riesgo.

CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis y verificación realizada, se concluye lo siguiente:

 Icfes	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: CSE-FT013
	CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 001
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	☒ Pública ☐ Clasificada ☐ Reservada	

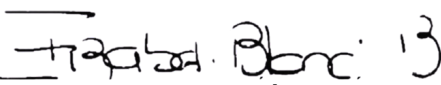
- Con fundamento en la revisión adelantada por la Oficina de Control Interno y en la información aportada por la Dirección de Tecnología e Información y la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, se establece que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES dispone de controles y prácticas institucionales orientadas a asegurar la observancia de las disposiciones contenidas en la **Directiva Presidencial No. 02 de 2002 y la Circular Externa No. 027 de 2023** de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en lo relacionado con la adquisición, administración y uso legal de software en entidades públicas.
- En desarrollo del ejercicio de verificación adelantado, se evidenció que los softwares instalados en los equipos de cómputo adquiridos por la Entidad cuentan con el correspondiente licenciamiento o autorización de uso, lo cual permite establecer que el software utilizado por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-ICFES se encuentra debidamente licenciado, en cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de derechos de autor.
- De igual manera, se evidenció que la Entidad cuenta con controles establecidos para restringir la instalación de software no autorizado en los equipos institucionales, a través de la configuración de perfiles de acceso y la gestión de permisos en los sistemas operativos. Estos controles permiten limitar las capacidades de los usuarios finales y contribuyen a reducir el riesgo asociado al uso de programas que no cuenten con el licenciamiento correspondiente.
- Para la ejecución del presente seguimiento se consideraron los criterios y principios aplicables a la auditoría en el sector público. En este marco, las actividades desarrolladas estuvieron orientadas a la obtención de evidencia suficiente, competente y relevante, que permitiera sustentar conclusiones razonables sobre el grado de cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la administración y uso de software en la Entidad.
- En el desarrollo de la evaluación se aplicaron los principios de ética y calidad propios de la auditoría interna, tales como la integridad, imparcialidad, confidencialidad, idoneidad profesional, diligencia en la ejecución, orientación al interés público y aporte de valor, en el marco del Sistema de Control Interno. Así mismo, se deja constancia de que durante la realización del presente seguimiento no se evidenciaron restricciones que comprometieran el alcance del trabajo ni la disponibilidad de la información necesaria para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Finalmente, la información analizada y los soportes revisados durante el desarrollo del presente ejercicio de verificación fueron suministrados por las dependencias responsables, particularmente la Dirección de Tecnología e Información y la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, lo cual permitió a la Oficina de Control Interno consolidar los elementos necesarios para evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de derechos de autor en el uso de software dentro del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-ICFES.

 Icfes	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: CSE-FT013
	CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 001
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	☒ Pública ☐ Clasificada ☐ Reservada	

REALIZÓ (EQUIPO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO)

Nombre y cargo:	Elkin Fernando Durango López-Contratista <i>(Auditor-Oficina de Control Interno)</i>	Firma:	
Nombre y cargo:	Isabella Henao Pérez-Contratista <i>(Gestor SIGO-Oficina de Control Interno)</i>	Firma:	Isabella Henao P.

APROBÓ


 ELIZABETH BLANDÓN BERMUDEZ

Directora General